



Resolución Ministerial

No. 235-2014-EF/41

Lima, 21 de julio de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se considera como entidad pública Tipo B a aquellos órganos desconcentrados, proyectos, programas o unidades ejecutoras conforme a la Ley N° 28411 de una entidad pública Tipo A que, conforme a su manual de operaciones o documento equivalente, cumplan un conjunto de criterios;

Que, mediante la Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se creó la Unidad Ejecutora, Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, perteneciente al pliego MEF. Así, a través del Reglamento de la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2012-EF, se estableció que la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc operará como órgano ejecutivo y operativo; el Reglamento de Funciones de dicha Secretaría fue aprobado mediante la Resolución Secretarial N° 02-2012-EF/38.01;

Que, el Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú, creado mediante Decreto Supremo N° 241-2012-EF, cuenta con su respectivo Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 115-2013-EF/10;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MEF, mediante Informe N° 247-2014-EF/41.02 ha concluido que corresponde definir a la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc y al Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú, en el marco de lo dispuesto en el Artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, como entidades públicas Tipo B del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; en el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado con el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y en el Decreto Supremo N° 117-2014-EF que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

110433
127937



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Entidades públicas Tipo B

Definir como entidades públicas de Tipo B del Ministerio de Economía y Finanzas a la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625 y el Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú, para efectos, exclusivos, del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a que hace referencia el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Artículo 2.- Publicación

La presente resolución es publicada en el Diario Oficial "El Peruano", en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

